



ANEXO TECNICO

I- IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

En cumplimiento de las disposiciones del Manual de contratación de la entidad adoptado mediante Resolución 7025 del 31 de diciembre de 2019, atendiendo a los principios de igualdad, imparcialidad, transparencia, economía y libre competencia que rigen la contratación pública, y en desarrollo del objetivo de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial que como órgano técnico y administrativo tiene a su cargo la ejecución de las actividades administrativas de la Rama Judicial, entre las cuales se encuentra suplir las necesidades de bienes o servicios que se definan en el plan de contratación y compras, de manera oportuna y eficiente, para optimizar la prestación o adquisición de bienes o servicios con destino a las Altas Cortes y la Comisión Nacional de disciplina Judicial.

Que el acuerdo PCSJA20-11603 del 27 de julio 2020 *“Por el cual se modifica la estructura de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial”*, establece en su artículo 35, que dentro de las funciones del Centro de Administración del Palacio de Justicia, están: *“Establecer y adoptar, en asocio con los Coordinadores de las Altas Cortes, los parámetros para la prestación de los servicios generales, vigilancia, arrendamiento sedes, correspondencia y gestión documental.”* y *“Apoyar la preparación de los estudios técnicos de necesidad de adquisición de bienes y servicios de la Dependencia de conformidad con la normativa vigente, los procedimientos establecidos y los lineamientos impartidos por la Unidad de Compras Públicas.”*, generando la responsabilidad de garantizar en las instalaciones donde funcionan las Altas Cortes y la Comisión Nacional de Disciplina, condiciones de Seguridad para la prestación del servicio de seguridad, que permitan un ambiente seguro para que los funcionarios, empleados Judiciales y contratistas puedan ejercer sus funciones en condiciones óptimas, y presten un servicio de calidad a usuarios quienes requieren de la atención judicial y administrativa, para lo cual se hace necesario la contratación de los servicios de Seguridad Privada en cada una de los inmuebles a cargo de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

1. Descripción del programa o del proyecto o función que requiere contratar

N/A.

2. Causas que generan la necesidad

Atendiendo a que el contrato de Vigilancia Privada tiene vigencia hasta el 15 de Diciembre de 2022, se hace necesario adelantar un nuevo proceso de selección de contratista, a efectos que preste el servicio de Vigilancia Privada, el proveedor (Persona Natural, Persona Jurídica, Unión Temporal, Consorcio, Sociedad de Promesa Futura) deberá estar legalmente constituido y cumplir con todos y cada uno de los estándares de calidad propuestos por la Entidad, para las sedes que a continuación se detallan:

	Ubicación	Dependencias Presentes	Observación	Contrato
1	Palacio de Justicia Calle 12 No 7-65	Consejo Superior de la Judicatura Torre 1 Pisos 5,6,10 Comisión Nacional de Disciplina Torre 1 Pisos 2,6,8 Corte Constitucional Torre 2 Corte Suprema de Justicia Torre 3 Consejo de Estado Torre 4	Sede Propia	N/A
2	Escuela Judicial Calle 11B No 9A-24 Pisos 2,3,4 y 10	Consejo Superior de la Judicatura	Arrendamiento	Contrato 250 de 2022 Vigente hasta el 30 de noviembre de 2023
3	CASUR Carrera 7 No 12B-27	Consejo de Estado 5,6,7,8,9 Corte Constitucional Piso 3	Arrendamiento	Contrato 253 de 2022 Vigente hasta el 31 de mayo de 2022
4	Sede Anexa Calle 12 No 8-19	Comisión Nacional de Disciplina Piso 4 Corte Constitucional Piso 4 Corte Suprema de Justicia Piso 3,6 Consejo de Estado Pisos 1,2,5,7	Sede Propia	N/A
5	Edificio Virrey Solís II Calle 11No 9-28	Corte Constitucional Piso 3 Consejo de Estado Piso 2	Arrendamiento	Contrato 250 de 2022 Vigente hasta el 30 de noviembre de 2023
6	Edificio Americano Calle 12 No 9-34 Edificio Americano	Consejo de Estado Pisos 1,2,4,5,6 Corte Constitucional Piso 7	Arrendamiento	Contrato 250 de 2022 Vigente hasta el 30 de noviembre de 2023
7	Edificio Diners Calle 64 No 9-10	Consejo Superior de la Judicatura	Sede Propia	N/A
8	Almacén General Calle 18ª No 62-49	Consejo Superior de la Judicatura	Arrendamiento	Contrato 175 de 2021
9	Almacén Nuevo	Consejo Superior de la Judicatura	Propio	N/A
10	Edificio DEAJ Calle 72 No 7-96	Consejo Superior de la Judicatura	Sede Propia	N/A
11	Edificio Banco de Crédito Carrera 7 No 27-18	Consejo Superior de la Judicatura	Arrendamiento	Contrato 026 de 2023 Vigente por (5) meses.
12	Edificio Torre D Calle 73 N° 10-83	Corte Suprema de Justicia Pisos 1 al 10	Arrendamiento	Contrato 249 de 2022 Vigente hasta el 30 de diciembre de 2024
13	Edificio Torre B Calle 73 N° 10-83	Corte Suprema de Justicia Piso 9	Arrendamiento	Contrato 251 de 2022 Vigente hasta el 30 de noviembre de 2024
14	Edificio AKL Carrera 7 No 17-64	Corte Suprema de Justicia	Arrendamiento	Contrato 266 de 2022 Vigente hasta el 30 de mayo de 2024
15	Sede Zipaquirá	Seccional Bogotá	Propia	N/A
16	Lote Almacén General	Consejo Superior de la Judicatura	Propia	N/A

3. Objetivo y finalidad del proyecto o necesidad.

Se hace necesario llevar a cabo la contratación de los servicios de vigilancia incluido el manejo de los equipos de seguridad y vigilancia para las sedes donde funcionan las Altas Cortes, las Unidades adscritas al Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, con el fin de mantener la seguridad de los funcionarios, visitantes y usuarios en general, así como la seguridad de la planta física y de los bienes de las mismas.

Resultado o producto esperado

La suscripción de un contrato con una persona Natural o jurídica para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en las sedes donde funcionan las altas cortes y demás inmuebles a cargo de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

4. Concluir con el por qué se necesita.

Garantizar un ambiente seguro para que los funcionarios, empleados Judiciales y contratistas puedan ejercer sus funciones en condiciones óptimas, y presten un servicio de calidad a usuarios quienes requieren de la atención judicial y administrativa.

II- OBJETO





Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada en las sedes donde funcionan las altas cortes y demás inmuebles a cargo de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y sede de Zipaquirá

1. Alcance al Objeto

El servicio de vigilancia se debe prestar en todas las sedes donde funcionan las altas cortes y demás inmuebles que esté a cargo de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y los que adquiera y arriende durante la Ejecución del Contrato.

Sedes Actuales:

Sedes 1- Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía

1.3 Análisis del Vecindario		
DESCRIPCION DEL VECINDARIO (líderos al norte, sur, oriente y occidente)		
<p>Las instalaciones se encuentran ubicadas en la localidad de la candelaria en la dirección Calle 12 No 7-65</p> <p>Norte: Carrera 7 Banco Caja social</p> <p>Sur : Plaza de Bolívar y Congreso de la Republica</p> <p>Area : 63000 metros Cuadrados</p> <p>Oriente: Casa del Florero</p> <p>Occidente: Banco Davivienda y Restaurante Fior y canela.</p>		
		
<p>DESCRIPCION DE LAS RUTAS DE ACCESO Y APOYO DE AUTORIDADES (calles, avenidas principales, rutas de evacuación de Lesionados, cercanía a los CAI, Cuerpo de bomberos)</p>	<p>Principales vías de acceso tenemos la calle 12 a proximadamente a 150 metros, se cuenta con el CAI Bolívia, la estación de bomberos mas cercana corresponde a la del barrio Egipto y la clinica San Rafael.</p>	

Servicios Solicitados

DESCRIPCION DEL DISPOSITIVO DE VIGILANCIA		
SERVICIO	CANTIDAD	DESCRIPCION
LUNES A VIERNES SERVICIO 14 HORAS 06.00 A 20.00 SIN ARMA	1	Supervisor de Puesto y sedes anexas
LUNES A DOMINGO SERVICIO 24 HORAS SIN ARMA	1	Control ingreso y salida Carrera 8
LUNES A VIERNES SERVICIO 12 HORAS 6.00 A 18.00 HORAS SIN ARMA	1	Manejador Canino
LUNES A VIERNES SERVICIO 9 HORAS 08.00 A 17.00 HORAS SIN ARMA	1	Correspondencia Principal
LUNES A VIERNES SERVICIO 11 H DE 08.00 A 19.00 H SIN ARMA	1	Filtro Cortes Suprema y Constitucional
LUNES A VIERNES SERVICIO 11 H DE 08.00 A 19.00 H SIN ARMA	1	Filtro Consejo Superior y Estado
LUNES A VIERNES SERVICIO 11 H DE 08.00 A 19.00 H SIN ARMA	1	Recepción Exclusa o Consejo Estado
LUNES A VIERNES SERVICIO 11 H DE 08.00 A 19.00 H SIN ARMA	1	Recepción Exclusa o Corte Suprema
LUNES A VIERNES SERVICIO 11 H DE 08.00 A 19.00 H SIN ARMA	1	Recepción Exclusa o Corte Suprema Constitucional
LUNES A VIERNES SERVICIO 12 HORAS 07.00 A 19.00 SIN ARMA	1	Recepción Exclusa Comisión Nacional de Disciplina y Consejo Superior
LUNES A VIERNES SERVICIO 12 HORAS 06.00 A 18.00 SIN ARMA	1	Entrada de funcionarios-molinetes y calle 12
LUNES A VIERNES SERVICIO 12 HORAS 08.00 A 20.00 SIN ARMA	1	Entrada de funcionarios-molinetes y calle 12
LUNES A VIERNES SERVICIO 12 HORAS 06.00 A 18.00 SIN ARMA	1	Parqueadero Calle 8
LUNES A VIERNES SERVICIO 12 HORAS 06.00 A 18.00 SIN ARMA	1	Parqueadero Calle 12
LUNES A VIERNES SERVICIO 12 HORAS 08.00 A 20.00 SIN ARMA	1	Parqueadero Calle 12
LUNES A VIERNES SERVICIO 12 HORAS 07.00 A 19.00 SIN ARMA	1	Acceso Semisótano Corte Suprema
LUNES A VIERNES SERVICIO 12 HORAS 07.00 A 19.00 SIN ARMA	1	Acceso Semisótano Corte Constitucional
LUNES A VIERNES SERVICIO 12 HORAS 07.00 A 19.00 SIN ARMA	1	Acceso Semisótano Consejo Superior
LUNES A VIERNES SERVICIO 12 HORAS 07.00 A 19.00 SIN ARMA	1	Acceso Semisótano Consejo de Estado
Seguridad Perimetrales, ubicación de mallas de bloqueo		Alrededores Palacio de Justicia de Bogotá
	19	TOTAL

Sede 2 – Escuela Judicial

1.3 Análisis del Vecindario	
DESCRIPCIÓN DEL VECINDARIO (límites al norte, sur, oriente y occidente)	
<p>Las instalaciones se encuentran ubicadas en la localidad de la candelaria en la dirección Calle 11 No 9a-24 Área 3730,71</p> <p>Norte: Iglesia San Judas Sur: Comercio General Oriente: Alcaldía Mayor - plaza de bolívar Occidente: San Victorino- Centro comercial el gran san</p>	
  	
<p>DESCRIPCIÓN DE LAS RUTAS DE ACCESO Y APOYO DE AUTORIDADES (calles, avenidas principales, rutas de evacuación de Lesionados, cercanía a los CAI, Cuerpo de bomberos)</p>	<p>Principales vías: Carrera decima Cai policía mas cercano cai Boliviay la clinica san Rafael</p>

Servicios Solicitados

DESCRIPCIÓN DEL DISPOSITIVO DE VIGILANCIA		
SERVICIO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
LUNES A DOMINGOSERVICIO 24 HORAS CON ARMA	1	Control ingreso 2 piso
LUNES A DOMINGOSERVICIO 24 HORAS CON ARMA	1	Control ingreso 4 piso
	2	TOTAL

Sede 3 – CASUR

1.3 Análisis del Vecindario	
DESCRIPCIÓN DEL VECINDARIO (límites al norte, sur, oriente y occidente)	
<p>Las instalaciones se encuentran ubicadas en la localidad de la candelaria en la dirección Carrera 7 No 12b-27 Área: 5091,30 m2</p> <p>Norte: Universidad la gran colombia Sur: Banco colpatra- oficinas de la fiscalía Oriente: Notaria Occidente: Edificio de comunicaciones</p>	
  	
<p>DESCRIPCIÓN DE LAS RUTAS DE ACCESO Y APOYO DE AUTORIDADES (calles, avenidas principales, rutas de evacuación de Lesionados, cercanía a los CAI, Cuerpo de bomberos)</p>	<p>Principales vías: Carrera Septima clinica de salud mas cercana clinica San Rafael</p>

Servicios Solicitados

DESCRIPCION DEL DISPOSITIVO DE VIGILANCIA		
SERVICIO	CANTIDAD	DESCRIPCION
LUNES A VIERNES SERVICIO 10 H DE 08.00 A 18.00 SIN ARMA	1	Control Ingreso 1 piso
LUNES A DOMINGO SERVICIO 24 H CON SIN ARMA	1	Control Ingreso 7 piso
LUNES A DOMINGO SERVICIO 24 H CON ARMA	1	Control Ingreso 3 piso
	3	TOTAL

Sede 4 – Sede Anexa

1.3 Análisis del Vecindario
DESCRIPCION DEL VECINDARIO
(Resumen al norte, sur, oriente y occidente)

Las instalaciones se encuentran ubicadas en la localidad de la candelaria en la Dirección Carrera 6 No 12A-19 Área: 3311 aproximada
 Norte: Bancolombia oficinas de la bolsa de bogota
 Sur: Palacio de justicia, Plaza de Bolívar
 Oriente: Ministerio de las TIC
 Occidente: Carrera 10 - parque de la mariposa



DESCRIPCION DE LAS RUTAS DE ACCESO Y APOYO DE AUTORIDADES
(calles, avenidas principales, rutas de evacuación de Lemnados, cercanía a los CAI, Cuerpo de bomberos)

Principales vías: Carrera Octava, Carrera decima, clínica de salud mas cercana, clínica San Rafael

Servicios Solicitados

DESCRIPCION DEL DISPOSITIVO DE VIGILANCIA		
SERVICIO	CANTIDAD	DESCRIPCION
LUNES A VIERNES SERVICIO 12 H DE 06.00 A 18.00 SIN ARMA	1	control ingreso 1 piso
LUNES A DOMINGO SERVICIO 24 H CON ARMA	1	Control Ingreso personal y paquetes
	2	TOTAL

Sede 5- Edificio Virrey Solís II

1.3 Análisis del Vecindario
DESCRIPCION DEL VECINDARIO
(Resumen al norte, sur, oriente y occidente)

Las instalaciones se encuentran ubicadas en la localidad de la candelaria en la Dirección Calle 11 No-09-29 Área: 1300,5 Metros Cuadrados
 Norte: Juzgados civiles
 Sur: Zona Comercial
 Oriente: Avenida Mayor de Bogotá
 Occidente: San victorio



DESCRIPCION DE LAS RUTAS DE ACCESO Y APOYO DE AUTORIDADES
(calles, avenidas principales, rutas de evacuación de Lemnados, cercanía a los CAI, Cuerpo de bomberos)

Principales vías: Calle 11 Carrera Geoma, Hospital mas cercano tenemos la clínica san rafael

Servicios Solicitados

DESCRIPCION DEL DISPOSITIVO DE VIGILANCIA		
SERVICIO	CANTIDAD	DESCRIPCION
LUNES A DOMINGO SERVICIO 24 HORAS CON ARMA	1	piso 3 control ingreso oficinas
LUNES A VIERNES 12 H DE 06.00 A 18.00 HORAS SIN ARMA	1	piso 4 control ingreso oficinas
	2	TOTAL

Sede 6- Edificio Americano

1.2 Descripción de la actividad económica:

Edificio Americano comprende oficinas del consejo de estado, corte suprema y corte constitucional y archivos de las tres corporaciones mencionadas con aneclación.

1.3 Análisis del Vecindario
DESCRIPCION DEL VECINDARIO
(índicelos al norte, sur, oriente y occidente)

Las instalaciones se encuentran ubicadas en la localidad de la candelaria en la Dirección: Calle 12 No 9-34 Área: 4 616 M2 Aprox.
 Norte: Avenida Jimenez- Zona Bancaria
 Sur: San Victorino
 Oriente: Palacio de justicia
 Occidente: Parque la mariposa






DESCRIPCION DE LAS RUTAS DE ACCESO Y APOYO DE AUTORIDADES
(cañes, avenidas principales, rutas de evacuación de Luxonados, cercanía a los CA), Cuerpo de bomberos)

Principales vías Calle 12, Carrera Decima, Hospital mas cercano tenemos la clinica san rafael.

Servicios Solicitados

DESCRIPCION DEL DISPOSITIVO DE VIGILANCIA		
SERVICIO	CANTIDAD	DESCRIPCION
LUNES A DOMINGOSERVICIO 24 HORAS CON ARMA	1	Control de ingreso y revistas
LUNES A VIERNES DE 12 HORAS 06.00 A 18.00HORAS SIN ARMA	1	Recepcionista
	2	TOTAL

Sede 7- Edificio Diners

1.3 Análisis del Vecindario
DESCRIPCION DEL VECINDARIO
(índicelos al norte, sur, oriente y occidente)

Las instalaciones se encuentran ubicadas en la localidad de chapinero en la Dirección Calle 64 # 9 – 09 Área:

Norte: Cámara de comercio y hotel vier america
 Sur: Iglesia y cas Loandes
 Oriente: LA JIP y 04 7
 Occidente: Inema y centro empresarial cosmos






DESCRIPCION DE LAS RUTAS DE ACCESO Y APOYO DE AUTORIDADES
(vías, avenidas principales, rutas de evacuación de Luxonados, cercanía a los CA), Cuerpo de bomberos)

Las principales vías de llegada a las instalaciones de la sede Diners es por la Calle 64 y 65, por la Carrera 9 y cra 10, ubicados 3 minutos del cal de Loandes, la unidad de bomberos mas cercana es la estación de chapinero ubicada en la carrera 6A No 61-77. En cuanto a las clinicas mas cercanas son la Mary y Colymbido.

DESCRIPCION DEL DISPOSITIVO DE VIGILANCIA		
SERVICIO	CANTIDAD	DESCRIPCION
LUNES A DOMINGOSERVICIO 24HORAS CON ARMA	1	Portería Principal
	1	TOTAL


Sede 8- Almacén General Calle 18A # 62-57

1.3 Análisis del Vecindario
DESCRIPCION DEL VECINDARIO
(línderos al norte, sur, oriente y occidente)

Las instalaciones se encuentran ubicadas en la localidad de puente aranda en la dirección: Cl 18 a # 62 - 49 / 57 Área : 3000 m2 Aproximadamente

Norte: Planta De Cementos Argos
 Sur: Unidad Nacional De Protección
 Oriente: Carcel Nacional Modelo
 Occidente: Iglesia Cristiana Avivamiento







DESCRIPCION DE LAS RUTAS DE ACCESO Y APOYO DE AUTORIDADES
(calles, avenidas principales, rutas de evacuación de lesionados, cercanía a los CAI, Cuerpo de bomberos)

Las principales vías de llegada a las instalaciones de la sede Almacén General son la Calle 13 y Av 68 posteriormente las vías secundarias: costado sur cra 62, costado norte cra 63, oriente cl 16 a, occidente cl 17 b. Ubicados a 10 minutos de la estación de puente aranda, cuerpo de bomberos montevideo y cercanía a la clínica colombia y cruz roja colombiana av 68

Servicios Solicitados

DESCRIPCION DEL DISPOSITIVO DE VIGILANCIA		
SERVICIO	CANTIDAD	DESCRIPCION
LUNES A DOMINGOSERVICIO 24 HORAS CON ARMA	1	Control De Acceso
	1	TOTAL

Sede 9- Almacén General - Nuevo Calle 18 No 32-90

Servicios Solicitados

DESCRIPCION DEL DISPOSITIVO DE VIGILANCIA		
SERVICIO	CANTIDAD	DESCRIPCION
LUNES A DOMINGOSERVICIO 24 HORAS CON ARMA	1	Control De Acceso
	1	TOTAL

1.3 Análisis del Vecindario	
DESCRIPCIÓN DEL VECINDARIO (Áreas al norte, sur, oriente y occidente)	
<p>Las instalaciones se encuentran ubicadas en la localidad de chapinero en la Dirección clí 72 # 7 - 96 Área - www</p> <p>Norte: Universidad Santo Tomás, Hotel Gw Marriott Sur: Iglesia El Claustro De Enseñanza, Ed Davivenda Oriente: Bolsa De Valores, Hid Seguros Occidente: Sede Bancolombia, Ed Bova</p>	
<p>DESCRIPCIÓN DE LAS RUTAS DE ACCESO Y APOYO DE AUTORIDADES (calles, avenidas principales, rutas de evacuación de Lesionados, cercanía a los CAI, Cuerpo de Bomberos)</p>	<p>Las principales vías de acceso para las instalaciones de la sede Aforados son la calle 72 y la calle 73, por la carrera 7 sentido norte - sur y por la cra 8 sentido sur - norte. la sede se encuentra ubicada a 10 metros del cal avenida chile, la estación de bomberos más cercana es la unidad de chapinero ubicada en la carrera 9a # 61 - 77 , las clínicas más cercanas son: El Lago y Country .</p>

DESCRIPCIÓN DEL DISPOSITIVO DE VIGILANCIA		
SERVICIO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
LUNES A DOMINGO SERVICIO 24 HORAS CON ARMA	1	Recepción y recorridos

Sede 11 - Edificio Banco de Crédito

Las Instalaciones
 están Ubicados en la
 localidad de Santa fe
 en la Carrera 7 # 27-
 18



Servicios Solicitados

DESCRIPCIÓN DEL DISPOSITIVO DE VIGILANCIA		
SERVICIO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
LUNES A DOMINGO SERVICIO 24 HORAS CON ARMA	1	Parqueadero-Portería Cra. 6
LUNES A VIERNES 12 H DE 06.00 A 18.00 HORAS SIN ARMA	2	Recepción Cra. 7 Medios Tecnológicos - CC TV
LUNES A VIERNES SERVICIO 12 H DE 18:00 A 06:00 CON ARMA	1	Portería Cra. 7 (entrada principal)
24 H FINES DE SEMANA Y FESTIVOS CON ARMA	1	Portería Cra. 7 (entrada principal)
LUNES A VIERNES SERVICIO 12H DE 06:00A 18: 00 H (con canino)	1	Apoyo Canino (Parqueadero Cra. 7 de 7-9 am, portería Cra. 7 y Correspondencia)
	6	TOTAL

1.3 Análisis del Vecindario	
DESCRIPCION DEL VECINDARIO (líderes al norte, sur, oriente y occidente)	
<p>Las instalaciones se encuentran ubicadas en la localidad de chapinero en la Dirección CI 73 # 10 - 83 Torre D Área: 5.000 M2</p> <p>Norte: Colpensiones Sur: CI 72 - Banco Caja Social Oriente: Universidad Pedagógica Occidente: Centro Comercial Av Chile</p>	
<p>DESCRIPCION DE LAS RUTAS DE ACCESO Y APOYO DE AUTORIDADES (calles, avenidas principales, rutas de evacuación de lesionados, cercano a los CAI, Cuerpo de Bomberos)</p>	<p>Las principales vías de acceso para las instalaciones de la sede Aforados son la calle 72 y la calle 73, por la carrera 11 sentido norte - sur, la sede se encuentran ubicada a 100 mtrs del cal avenida Chile, la estación de bomberos mas cercana es la unidad de chapinero ubicada en la carrera 9a # 61 - 77, las clinicas mas cercanas son: El Lago y Country.</p>

Servicios Solicitados

DESCRIPCION DEL DISPOSITIVO DE VIGILANCIA		
SERVICIO	CANTIDAD	DESCRIPCION
LUNES A DOMINGO SERVICIO 24 HORAS CON ARMA	1	Operadores de medios Tecnológicos
LUNES A DOMINGO SERVICIO 24 HORAS CON ARMA	1	Control ingreso portería principal
LUNES A DOMINGO SERVICIO 24 HORAS CON ARMA	1	Parqueadero sótano 3
LUNES A VIERNES SERVICIO 12 H DE 06:00 A 18:00 H SIN ARMA	1	Control Ingreso sótano 3 parqueadero a sede aforados
LUNES A VIERNES SERVICIO 12 H DE 06:00 A 18:00 H SIN ARMA	1	Recepción
LUNES A VIERNES SERVICIO 12 H DE 06:00 A 18:00 H SIN ARMA	1	Piso 2-3
LUNES A VIERNES SERVICIO 12 H DE 06:00 A 18:00 H SIN ARMA	1	Piso 4-5
LUNES A VIERNES SERVICIO 12 H DE 06:00 A 18:00 H SIN ARMA	1	Piso 6 y 7
LUNES A VIERNES SERVICIO 12 H DE 06:00 A 18:00 H SIN ARMA	1	Piso 8
LUNES A VIERNES SERVICIO 12 H DE 06:00 A 18: 00 H SIN ARMA	1	Piso 9-10
LUNES A VIERNES SERVICIO 12 H DE 06:00 A 18:00 H SIN ARMA	1	Supervisión zona norte
LUNES A VIERNES SERVICIO 12H DE 06:00 A 18: 00 H	1	Guía Canino
	12	TOTAL

Sede 13- Edificio Torre B



1.3 Análisis del Vecindario	
DESCRIPCION DEL VECINDARIO (líderes al norte, sur, oriente y occidente)	
<p>Las instalaciones se encuentran ubicadas dentro del centro comercial Av Chile Torre B- Piso Noveno.</p> <p>Norte: Colpensiones Sur: Calle 72 - Banco Caja social Oriente: Universidad Pedagógica Occidente: Torre C del centro comercial av Chile</p>	
  	<p>Las principales vías de llegada a las instalaciones de la sede Torre B Piso Noveno es por la Calle 72 su ubicación esta a 60 metros del CAI Av Chile, la estación de bomberos mas cercana corresponde a la chapinero ubicada en la carrera 9A # 61-77. En cuanto al centro de salud mas cercano se cuenta con la Clínica el lago y la Clínica el country.</p>
<p>DESCRIPCION DE LAS RUTAS DE ACCESO Y APOYO DE AUTORIDADES (calles, avenidas principales, rutas de evacuación de lesionados, cercano a los CAI, Cuerpo de Bomberos)</p>	<p>Las principales vías de llegada a las instalaciones de la sede Torre B Piso Noveno es por la Calle 72 su ubicación esta a 60 metros del CAI Av Chile, la estación de bomberos mas cercana corresponde a la chapinero ubicada en la carrera 9A # 61-77. En cuanto al centro de salud mas cercano se cuenta con la Clínica el lago y la Clínica el country.</p>

DESCRIPCION DEL DISPOSITIVO DE VIGILANCIA		
SERVICIO	CANTIDAD	DESCRIPCION
LUNES A VIERNES SERVICIO 12 H DE 06:00 A 18:00 H SIN ARMA	1	Recepción
LUNES A VIERNES SERVICIO 16 H DE 06:00 A 22:00 H SIN ARMA	1	Portería
	2	TOTAL

Sede 14 -Edificio AKL

1.3 Análisis del Vecindario
DESCRIPCION DEL VECINDARIO
(líderos al norte, sur, oriente y occidente)

Las instalaciones se encuentran ubicadas en la localidad de la candelaria en la Dirección Carrera 7 No 17 - 64
 Norte: Av Calle 19
 Sur: Museo del Oro - City TV
 Oriente: Registraduría
 Occidente: Edificio Avianca

DESCRIPCION DE LAS RUTAS DE ACCESO Y APOYO DE AUTORIDADES
(calles, avenidas principales, rutas de evacuación de Lesionados, cercanía a los CAI, Cuerpo de bomberos)

Principales vías Carrera Septima la cual es peatonal. Carrera sexta y carrera decima. Igualmente se cuenta la calee 19 con alta fluencia vehicular y de peatones.

Servicios Solicitados

DESCRIPCION DEL DISPOSITIVO DE VIGILANCIA		
SERVICIO	CANTIDAD	DESCRIPCION
LUNES A DOMINGOSERVICIO 24 HORAS CON ARMA	1	Recorredor y Recepción
LUNES A VIERNES SERVICIO 12 H DE 06:00 A 18:00 H SIN ARMA	1	Recepción 1 piso
	2	TOTAL

Sede 15- Zipaquirá

1.3 Análisis del Vecindario
DESCRIPCION DEL VECINDARIO
(líderos al norte, sur, oriente y occidente)

Las instalaciones se encuentran ubicadas en en el municipio de Zipaquirá - Cundinamarca

Norte: Comando Policía, Vía Zipaquirá - Cogua
 Sur: Planta Electrica Principal, Frigorifico Central
 Oriente: Contruccion De Apartamentos, Municipio Zipaquirá
 Occidente: Cruce Ferreo Municipal, Av Zipaquirá - Bogota





DESCRIPCION DE LAS RUTAS DE ACCESO Y APOYO DE AUTORIDADES
(calles, avenidas principales, rutas de evacuación de Lesionados, cercanía a los CAI, Cuerpo de bomberos)

Las principales vías de acceso a las instalaciones de la sede Ed Zipaquirá son la vía intermunicipal Bogotá - Zipaquirá, Zipaquirá - Cagua, ubicados a 1 minuto del comando principal de policía, la unidad de bomberos más cercana es la estación del municipio y el hospital regional

Servicios Solicitados

DESCRIPCION DEL DISPOSITIVO DE VIGILANCIA		
SERVICIO	CANTIDAD	DESCRIPCION
De lunes a Domingo Servicio 24 Horas Con Arma	1	Portería Principal
	1	TOTAL

Sede 16- Lote Parqueadero

1.3 Análisis del Vecindario	
DESCRIPCION DEL VECINDARIO (líderas al norte, sur, oriente y occidente)	
<p>Las instalaciones se encuentran ubicadas en la localidad de Antonio Nariño en la dirección cil 1 # 0 - 14 sur</p> <p>Norte: Hospital San Rafael y Escuela De Capacitacion Sijin Sur: Hospital Santa Clara y Dijn Oriente: Hospital San Juan De Dios y Instituto Cancerologico Occidente: Consecionario Kia Motors, Salud Total</p>	
	<p>DESCRIPCION DE LAS RUTAS DE ACCESO Y APOYO DE AUTORIDADES (calles, avenidas principales, rutas de evacuación de Lesionados, cercanía a los CAI, Cuerpo de bomberos)</p> <p>Las principales vías de llegada a las instalaciones de la sede Parqueadero son la av caracas y cil 1, ubicados a 4 minutos de la escuela de investigación dijin, la unidad de bombero mas cercana es la estación de restrepo, ubicados a 90 metros del hospital santa clara</p>

Servicios Solicitados

DESCRIPCION DEL DISPOSITIVO DE VIGILANCIA		
SERVICIO	CANTIDAD	DESCRIPCION
LUNES A DOMINGOSERVICIO 24 HORAS CON ARMA	1	Portería Principal
	1	TOTAL

Especificaciones Técnicas

1. Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada con armas.

Por Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada, se entiende la sociedad de responsabilidad da legalmente constituida, cuyo objeto social sea único y exclusivo para la prestación remunerada de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, en la modalidad de vigilancia fija, móvil y/o escoltas, mediante la utilización de cualquiera de los medios establecidos en el artículo 6º del Decreto 356 de 1994.

2. Tarifas

Las tarifas que se establezcan en la CIRCULAR EXTERNA N° 20221300000675 súper vigilancia de fecha 29 Dic 2022 o en la que las modifiquen, para la prestación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, deberán garantizar como mínimo, la posibilidad de reconocer al trabajador el salario mínimo legal mensual vigente, las horas extras, los

recargos nocturnos, prestaciones sociales, los costos operativos inherentes al servicio y demás prestaciones de ley. (Art. 92 Decreto 356/94).

En las empresas prestadoras de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada - SVSP con armas la tarifa será el equivalente a 8,8 salarios mínimos mensuales vigentes para cubrir los costos laborales; más un 10% sobre el monto calculado, para cubrir gastos administrativos y de supervisión. (Art. 2º No. 1º Decreto 073/02).

3. Modalidades de vigilancia

3.1 Vigilancia Fija.

Es la que se presta a través de vigilantes o de cualquier otro medio, con el objeto de dar protección a personas o a bienes muebles o inmuebles en un lugar determinado.

3.2 Vigilancia Móvil.

Es la que se presta a través de vigilantes móviles o cualquier otro medio, con el objetivo de dar protección a personas, bienes muebles o inmuebles en un área o sector delimitado.

3.3 Servicio de Escolta.

Es la protección que se presta a través de escoltas con armas de fuego o de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada - SVSP no armados a personas, vehículos, mercancías o cualquier objeto particular, durante su desplazamiento.

La prestación del servicio puede cobijar un lugar fijo o un área delimitada del sitio en donde se encuentren los bienes y personas que se pretenden proteger o custodiar (artículo 2º del Decreto 2187 de 2001).

3.4 Transporte de transporte de Valores

Es el Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada que se presta para transportar, custodiar y manejar valores y el desarrollo de actividades conexas.

4. Clasificación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada.

4.1 Servicio de Vigilancia con armas de fuego.

Es aquel que utiliza armas de fuego como instrumento en la labor de protección, custodia, control de identidad en el acceso o en el interior de inmuebles determinados y vigilancia de bienes muebles e inmuebles de cualquier naturaleza, de personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado a fin de prevenir, detener, disminuir o disuadir los atentados o amenazas que puedan afectarlos en su seguridad.

4.2 Servicio de Vigilancia sin armas.

Es aquel en el que la labor de protección, custodia, control de identidad en el acceso o en el interior de inmuebles determinados y vigilancia de bienes muebles e inmuebles de cualquier naturaleza, es desarrollada utilizando el talento humano, animales, recursos materiales o tecnológicos distinto de las armas de fuego, tales como centrales de monitoreo y alarma, circuitos cerrados, equipos de visión o escucha remotos, equipos de detección, controles de acceso, controles perimétricos y similares.

4.3 Servicio de Vigilancia con caninos

Es aquel que se presta apoyado en caninos de las razas autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada que han sido adiestrados para una

labor específica, así: búsqueda de narcóticos, búsqueda de explosivos, defensa controlada, búsqueda y rescate de personas. Este es un servicio de vigilancia sin armas (Resoluciones 2599 y 2601 de 2003).

4.4 Servicio de Vigilancia con medios tecnológicos

Consiste en la prestación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada empleando recursos materiales o tecnológicos distintos de las armas de fuego, tales como centrales de monitoreo y alarma, circuitos cerrados, equipos de visión o escucha remotos, equipos de detección, identificación, interferencia y escucha de comunicaciones, controles de acceso, de seguridad bancaria, controles perimétricos y similares de seguridad bancaria, entre otros. De acuerdo a lo establecido en la ley para el uso y manejo de los equipos elementos empleados en estas labores.

5. Armamento

Las armas y municiones para el Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada estarán sujetas a lo dispuesto en el Decreto 2535 de 1993 y demás normas que lo modifiquen o reglamenten. Por armas de fuego se entienden las que emplean como agente impulsor del proyectil la fuerza creada por expansión de los gases producidos por la combustión de una sustancia química. (Art. 6º Decreto 2535/93). Las armas pierden su carácter cuando sean total y permanentemente inservibles y no sean portadas. Deben utilizar armas de defensa personal CIRCULAR EXTERNA N° 20184440000115 y El armamento o cualquier instrumento fabricado con el propósito de causar amenaza, lesión o muerte deberá ser de exclusiva propiedad de la empresa prestadora del el Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada -SVSP (artículo 95, inciso 2º del Decreto 356 de 1994) y podrá usarse en la proporción máxima de un arma por cada tres vigilantes en nómina.

Toda persona que preste servicio armado de vigilancia y seguridad privada deberá ser capacitada en el uso de las armas y acreditar su cumplimiento ante la Super Vigilancia

5.1 características armamentos

- Revólveres y pistolas que tengan calibre máximo 9.652 mm (.38 pulgadas) y longitud máxima de cañón 15.24 cm. (6 pulgadas).
- En pistolas, que tengan funcionamiento por repetición o semiautomática. la capacidad en el proveedor de la pistola no debe ser superior a 9 cartuchos a excepción de las que originalmente sean calibre 22, caso en el cual se amplía a 10 cartuchos.
- También pueden ser carabinas calibre 22 s, 22L, 22L.R., no automáticas
- Escopetas cuya longitud de cañón no sea superior a 22 pulgadas.

6. Calidades de los funcionarios a contratar

Los funcionarios que prestarán el Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada deberán contar con las siguientes calidades o cualidades:

- Habilidad para comunicarse efectivamente
- Creatividad
- Capacidad para plantear y resolver problemas efectivamente
- Capacidad para decidir y asumir los riesgos de las decisiones
- Adecuadas relaciones interpersonales
- Atención a los detalles
- Tolerancia para trabajar bajo presión
- Sentido de organización
- Autoridad técnica y moral.
- Respeto por los demás

- Razonamiento lógico
- Capacidad de aprendizaje
- Relaciones interpersonales
- Inteligencia social Cuadro
- Deben contar con la documentación al día
- El personal debe ser capaz de reconocer visualmente armas y artefactos explosivos y peligrosos.
- Elaboración de informes,
- Técnicas de requisas, observación y descripción, comportamiento humano,
- Primeros auxilios, técnicas de evacuación, y seguridad y manejo de armas.
- Manejo de equipos de comunicación,
- Conocimiento en primeros auxilios y manipulación de extintores,

7. Talento humano

Con el fin de garantizar una oportuna y eficaz prestación del servicio, el proponente deberá ofrecer como mínimo el siguiente personal:

7.1 Coordinador general del contrato

Se requiere un (1) coordinador que pertenezca a la parte directiva o administrativa de la empresa proponente, quien será el encargado de:

- a. Organizar, programar, dirigir, coordinar y controlar las labores del personal asignado para la ejecución del contrato
- b. Actuar como enlace de primera instancia entre el contratista y el supervisor designado por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.
- c. Coordinar la acción de los supervisores del contratista
- d. Efectuar visitas periódicas a los sitios donde se presta el servicio
- e. Prever o analizar las condiciones de riesgo que se puedan presentar en los inmuebles donde se prestará el servicio y que alteren el normal funcionamiento de los mismos
- f. Detectar y corregir oportunamente los problemas que se presenten en el servicio
- g. Programar y efectuar la rotación continua de vigilantes y supervisores
- h. Asistir a las reuniones que se programen por parte del supervisor designado por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, cuya asistencia no podrá ser delegable.
- i. Informar al supervisor del contrato de la Dirección Ejecutiva de Administración lo más pronto posible las novedades y circunstancias que puedan repercutir en la seguridad o que puedan poner en peligro la integridad de los funcionarios.
- j. Para los cambios de los vigilantes parcial o de forma definitiva deberá obtener la autorización del supervisor del contrato de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.
- k. Las demás funciones inherentes al cargo que desempeñará, para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato.

El coordinador deberá tener el siguiente perfil y presentar los documentos soporte:

- a. Oficial retirado de las Fuerzas Militares o de la Policía Nacional; o profesional titulado en cualquier área.
- b. **Mínimo cinco (5) años de experiencia específica** como coordinador en la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada o directivo en este tipo de empresas.
- c. Vinculación laboral con la empresa proponente como coordinador de vigilancia o directivo con una antigüedad no inferior a tres (3) años (demostrar con el contrato de trabajo o certificación laboral).

Los anteriores requisitos se acreditarán mediante los diplomas o las certificaciones respectivas.

7.2 Supervisor Interno o enlace de los guardas en sitio

Se requiere un (1) supervisor con disponibilidad permanente de lunes a viernes este servicio está incluido en la propuesta económica, quien cumplirá las siguientes actividades:

- a. Programar y orientar la prestación del servicio de vigilancia en los sitios donde se preste.
- b. Controlar el desarrollo de las actividades asignadas al personal a cargo.
- c. Verificar el cumplimiento de los programas y procedimientos establecidos por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y el contratista para prestar el servicio.
- d. Atender directamente los problemas de hurto y el ingreso de personas no autorizadas en las dependencias, cuando el vigilante así lo requiera.
- e. Tomar medidas preventivas y correctivas en forma oportuna, para proteger los bienes bajo responsabilidad de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y de la empresa contratista, e igualmente para proteger a las personas que se encuentran en los sitios donde se presta el servicio.
- f. Verificar la prestación del servicio en la sala de monitoreo CCTV-
- g. Las demás funciones inherentes al cargo que desempeñará para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato.
- h. El Supervisor Interno permanecerá en el palacio de justicia de Bogotá y visitará los edificios anexos (Complejo Virrey Solís, edificio El Americano, Sede Anexa, Edificio Calle Real, por lo menos una vez al día).

El Supervisor interno o enlace deberá tener el perfil exigido a los vigilantes.

7.3 Supervisor externo

Se requiere un (1) supervisor viernes este servicio está incluido en la propuesta económica quien cumplirá las siguientes actividades:

- a. La principal función es pasar revista de los diferentes servicios de seguridad instalaciones de los diferentes edificios relacionados en el presente documento excepto el Palacio de Justicia y sus sedes anexas, dejando constancia de la revista en los libros minuta de servicio de la buena disposición del personal, estado de salud, que porten los elementos propios del servicio, ante todo realizar las observaciones y consignas para garantizar la excelente prestación de seguridad.
- b. Programar y orientar la prestación del servicio de vigilancia en los sitios donde se preste en la ciudad de Bogotá, excepto el Palacio de Justicia y sus sedes anexas.
- c. Controlar el desarrollo de las actividades asignadas al personal a cargo.
- d. Verificar el cumplimiento de los programas y procedimientos establecidos por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y el contratista para prestar el servicio.
- e. Atender directamente los problemas de hurto y el ingreso de personas no autorizadas en las dependencias, cuando el vigilante así lo requiera.
- f. Tomar medidas preventivas y correctivas en forma oportuna, para proteger los bienes bajo responsabilidad de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y de la empresa contratista, e igualmente para proteger a las personas que se encuentran en los sitios donde se presta el servicio.
- g. Las demás funciones inherentes al cargo que desempeñará para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato.
- h. El supervisor realizará como mínimo dos (2) visitas diarias a las sedes objeto del

El Supervisor externo deberá tener el siguiente perfil y presentar los documentos soporte:

- a. Oficial o Suboficial Retirado de las Fuerzas Militares o de la Policía Nacional; o Profesional, Técnico o tecnólogo en administración o áreas afines.
- b. **Mínimo dos (2) años de experiencia específica como supervisor** en la prestación de servicios de seguridad y vigilancia privada.
- c. Debe contar con credencial de supervisor expedida por el titular de la licencia de funcionamiento de conformidad con el Artículo 103 del decreto Ley 19 de 2012 que modificó el Artículo 87 del Decreto 356 de 1994, vigente a la fecha de apertura del presente proceso licitatorio.

Los anteriores requisitos se acreditarán mediante diplomas o certificaciones respectivas.

Nota 1: El coordinador y los supervisores no podrán ser reemplazados durante la ejecución del contrato sin la previa autorización del supervisor del contrato que designe la entidad para tal fin. Para autorizar el reemplazo se deberá presentar una persona con un perfil igual o superior al presentado en la oferta.

Nota 2: El proponente debe anexar a su propuesta las hojas de vida con los respectivos soportes, solamente del coordinador general y del supervisor externo.

7.4 El Vigilante deberá tener el siguiente perfil:

- a. Los vigilantes deberán ser hombres o mujeres con experiencia mínima de tres (3) años en vigilancia.
- b. Acreditar estudios mínimos de educación media aprobados
- c. Tener credencial vigente expedida por el titular de la licencia de funcionamiento de conformidad con el Artículo 103 del decreto Ley 19 de 2012 que modificó el Artículo 87 del Decreto 356 de 1994, (Resolución No. 2596 de 2003 de la citada Superintendencia)
- d. Certificar conocimiento básico de sistemas, para recepcionistas de las esclusas de las Altas Cortes y Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

7.3 Vigilante con medio canino deberá tener el siguiente perfil:

- a. Los manejadores deberán ser hombres o mujeres con experiencia mínima de tres (3) años en manejo y control de perros.
- b. Acreditar estudios mínimos de educación media aprobados
- c. Tener credencial vigente expedida por el titular de la licencia de funcionamiento de conformidad con el Artículo 103 del decreto Ley 19 de 2012 que modificó el Artículo 87 del Decreto 356 de 1994, (Resolución No. 2596 de 2003 de la citada Superintendencia)

7.4 Vigilante con arma deberá tener el siguiente perfil:

- e. Los vigilantes deberán ser hombres o mujeres con experiencia mínima de tres (3) años en vigilancia.
- a. Acreditar estudios mínimos de educación media aprobados
- b. Tener credencial vigente expedida por el titular de la licencia de funcionamiento de conformidad con el Artículo 103 del decreto Ley 19 de 2012 que modificó el Artículo 87 del Decreto 356 de 1994, (Resolución No. 2596 de 2003 de la citada Superintendencia)
- c. Certificar conocimiento básico de sistemas, para recepcionistas de las esclusas de las Altas Cortes y Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.
- d. Curso y aprobación de manejo de armas.

- e. Exámenes psicométricos e instrucciones polígonos mínimo cada seis (6) meses para garantizar la buena prestación del servicio de seguridad en las instalaciones.
- f. Certificado de aptitud psicofísica para porte y tenencia de armas

7.5 Vigilante manejo de medios a deberá tener el siguiente perfil:

- a. Los vigilantes deberán ser hombres o mujeres con experiencia mínima de tres (3) años en vigilancia.
- b. Acreditar estudios mínimos de educación media aprobados
- c. Tener credencial vigente expedida por el titular de la licencia de funcionamiento de conformidad con el Artículo 103 del decreto Ley 19 de 2012 que modificó el Artículo 87 del Decreto 356 de 1994, (Resolución No. 2596 de 2003 de la citada Superintendencia)
- d. Certificar conocimiento básico de sistemas, para recepcionistas de las esclusas de las Altas Cortes y Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.
- e. Curso y aprobación de manejo de armas.
- f. Certificado de aptitud psicofísica para porte y tenencia de armas

Los anteriores requisitos se acreditarán mediante los diplomas o las certificaciones respectivas, que hará llegar el proponente a quien se le haya adjudicado el proceso.

Nota 1. El servicio que se desea contratar se prestará en las diferentes sedes de las altas cortes y de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, ubicadas dentro del Distrito Capital y Cundinamarca, los cuales se distribuyen de acuerdo con la tabla No 1 de este documento en puestos de vigilancia; por lo tanto la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial requiere que la supervisión por parte de la empresa de vigilancia se realice visitando como mínimo dos veces al día cada uno de estos sitios.

Nota 2. El personal (Supervisor interno, manejadores y vigilantes) debe tener condición de permanente en las instalaciones asignadas, y esta condición no establece ningún vínculo laboral con la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

Nota 3. La entidad podrá, durante la ejecución del contrato, y de conformidad con las necesidades del servicio, modificar, suprimir o adicionar servicios.

Nota 4. Los manejadores de medios caninos no podrán ser reemplazados por vigilantes y/o escoltas.

Nota 5. Las empresas de Servicio de vigilancia y seguridad privada- SVSP que utilicen medios caninos para prestar el servicio deberán ser propietarios exclusivos de los animales que se destinen para el desarrollo de esta actividad; se excluye, por tanto, el alquiler o arrendamiento de caninos.

8. Dotación para el personal y sedes.

Los uniformes y equipos para los vigilantes se deben proporcionar de Conformidad con lo estipulado en el Decreto 1979 de 2001, expedido por el Ministerio de Defensa, y la Resolución N° 00510 del 16 de marzo de 2004, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, y las demás normas vigentes.

No obstante, el contratista deberá disponer permanentemente de la siguiente dotación mínima por vigilante:

- a. Radio de comunicaciones portátil de largo alcance y batería adicional, oAvantel.
- b. Bastón
- c. Linterna de pila recargable y cargador (PILA DE RESPALDO)

- d. Armamento (revolver calibre 32 - 38 mm) para los puestos indicados.¹
- e. Pito
- f. Carnet de Identificación

Por cada sede de la entidad, deberá disponer como mínimo de:

- a. Libro de minuta
- b. Carpeta de consignas
- c. Conexión del sistema de comunicación con la central de la empresa
- d. Libro foliado de control de entrada y salida de bienes y personal

Lo requerido en este numeral se verificará durante la ejecución del contrato por cada uno de los responsables de las sedes de la entidad.

La dotación para los manejadores y caninos se realizará en los términos establecidos en el Decreto 356 de 1994 y en los lugares determinados en este documento.

9. Equipos de comunicaciones (Artículo 20 del Decreto 1979 de 2001)

Para la ejecución del contrato el proponente se compromete a mantener equipos de comunicaciones (Radios o Avantel), como mínimo un radio de comunicación portátil de largo alcance (o Avantel) para cada uno de los puestos de servicio. El coordinador general y los supervisores también deberán ser dotados cada uno con un equipo de comunicación portátil.

Cada equipo deberá contar con una batería de radio adicional en el sitio del servicio, para garantizar que no se interrumpirán las comunicaciones por causa de una batería baja de carga o batería sin carga.

10. Equipos de detección

Para la ejecución del contrato con medio canino, el proponente se compromete a entregar la hoja de vida de cada perro, certificados respectivos que acrediten la idoneidad y especialidad del canino (detector de explosivos) y a prestar atención médica veterinaria veraz y oportuna con el fin de mantenerlos en buen estado de salud, por tanto, debe aportarse por parte del oferente ganador:

1. Los medios caninos para prestar el servicio deberán ser propietarios exclusivos de los animales que se destinen para el desarrollo de esta actividad; se excluye, por tanto, el alquiler o arrendamiento de caninos.
2. Presentar al inicio del contrato, la certificación de adiestramiento e idoneidad del animal.
3. Presentar al inicio del contrato, la certificación de estado de salud y cumplimiento de vacunaciones expedido por Médico Veterinario.
4. Presentar trimestralmente la historia clínica en lo atinente a vacunación, revisiones clínicas y demás necesarias para la salud e integridad del animal.
5. Presentar trimestralmente las constancias de reentrenamiento o refuerzo en el adiestramiento para el desempeño en los objetivos establecidos.

11. Modificación, cambio de personal y relevos

1. La Entidad puede disminuir o adicionar personal de acuerdo con sus necesidades.
2. El contratista debe garantizar que el personal asignado para el contrato tendrá el relevo en caso de ausencia con o sin justa causa, para lo cual se debe contar con personal suficiente en la programación de los turnos, con el mismo perfil y

¹ En el análisis de estudio de seguridad se debe tener en cuenta la afectividad de las armas de fuego en las diferentes edificaciones. Si existe un riesgo y los activos que se pretenden proteger lo amerita la decisión debe ser una pistola para una mayor reacción y protección.

3. De igual manera el personal disponible para los relevos debe familiarizarse con el servicio de seguridad e instalaciones, evitando en lo posible vigilantes nuevos que puedan generar inseguridad al personal.

4. El contratista debe atender de forma inmediata las solicitudes de cambios de personal, que por deficiencia o inconveniencia solicite la Entidad por intermedio del supervisor.

5. La Entidad debe autorizar por escrito el retiro temporal o definitivo del personal que se encuentra prestando el servicio de vigilancia y seguridad privada. En caso que el retiro sea voluntario, el contratista debe presentar a la Entidad el documento por escrito notificando la razón por la cual el personal se retira.

NOTA:

La no atención de los niveles de servicio por parte del contratista, que se generen respecto de las especificaciones que se establecieron anteriormente, generará el descuento inmediato del **2%**, por cada día de no cumplimiento, del valor total de la factura del mes en el que éste ocurra, de la unidad ejecutora o centro de costos que resulte afectado.

La Tabla No. 2 presenta la relación detallada de los puestos y horarios donde se prestará el servicio en las diferentes sedes de la entidad.

12. Seguridad Perimetral:

Con el fin de garantizar el buen cuidado y seguridad del Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía, en sentido de instalar las vallas que funcionen como barreras de doble bloqueo al inmueble, logrando reducir el riesgo de vandalismo al que está expuesto la edificación". Atendiendo la recomendación presentadas por la Policía nacional y la oficina de seguridad en diversas ocasiones en tanto se ha evidenciado la necesidad porque los días en que se presentan manifestaciones que llegan a la Plaza de Bolívar de Bogotá, éstas han desembocado en desordenes civiles que se expresan en vandalismo en contra de las instalaciones del Palacio de Justicia tales como grafitis en las fachadas, rotura de vidrios de seguridad en puertas y ventanas, hurto de cámaras, intentos de ingreso violento al edificio. En tal sentido, es necesario incluir en el Anexo Técnico, como parte integral del mismo, los servicios de apoyo a la seguridad perimetral del Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía", para garantizar el aislamiento del área externa para así minimizar el riesgo de vandalización que se produce en el marco de las protestas, al ser este proceso una bolsa de servicios, la entidad dispondrá de los recursos necesarios para contar con este tipo de elementos en caso de ser requeridos.

RELACIÓN DETALLADA DE LOS PUESTOS Y HORARIOS DE TRABAJO

Nota: Vacancia Judicial y Semana Santa, de acuerdo a Calendario Judicial establecido por el CENDOJ.

ITEM	SERVICIOS	UBICACIÓN	N.º SERVICIOS NORMALES	N.º SERVICIOS EN SEMANA SANTA DE ACUERDO AL CALENDARIO JUDICIAL VIGENTE	N.º SERVICIOS VACANCIA JUDICIAL DE ACUERDO AL CALENDARIO JUDICIAL VIGENTE
PALACIO DE JUSTICIA ALFONSO REYES ECHANDIA					
1	Lunes A Viernes servicio 14 Horas 06.00 A 20.00 Sin Arma	Supervisor de Puesto y sedes anexas	1	0	1
2	Lunes A Domingo Servicio 24 Horas Sin Arma	Control ingreso y salida Carrera 8	1	1	1
3	Lunes A Viernes Servicio 12 Horas 6.00 A 18.00 Horas Sin Arma	Manejador Canino	1	0	0
4	Lunes A Viernes Servicio 9 Horas 08.00 A 17.00 Horas Sin Arma	Correspondencia Principal	1	0	0
5	Lunes A Viernes Servicio 11 H De 08.00 A 19.00 H Sin Arma	Filtro Cortes Suprema y Constitucional	1	0	1
6	Lunes A Viernes Servicio 11 H De 08.00 A 19.00 H Sin Arma	Filtro Consejo Superior y Estado	1	0	1
7	Lunes A Viernes Servicio 11 H De 08.00 A 19.00 H Sin Arma	Recepción Exclusa o Consejo Estado	1	0	0
8	Lunes A Viernes Servicio 11 H De 08.00 A 19.00 H Sin Arma	Recepción Exclusa o Corte Suprema	1	0	0
9	Lunes A Viernes Servicio 11 H De 08.00 A 19.00 H Sin Arma	Recepción Exclusa o Corte Suprema Constitucional	1	0	0
10	Lunes A Viernes Servicio 12 Horas 07.00 A 19.00 Sin Arma	Recepción Exclusa Comisión Nacional de Disciplina y Consejo Superior	1	0	0
11	Lunes A Viernes Servicio 12 Horas 06.00 A 18.00 Sin Arma	Entrada de funcionarios-molinetes y calle 12	1	0	1
12	Lunes A Viernes Servicio 12 Horas 08.00 A 20.00 Sin Arma	Entrada de funcionarios-molinetes y calle 12	1	0	1
13	Lunes A Viernes Servicio 12 Horas 06.00 A 18.00 Sin Arma	Parqueadero Calle 8	1	0	1
14	Lunes A Viernes Servicio 12 Horas 06.00 A 18.00 Sin Arma	Parqueadero Calle 12	1	0	1
15	Lunes A Viernes Servicio 12 Horas 08.00 A 20.00 Sin Arma	Parqueadero Calle 12	1	0	1
16	Lunes A Viernes Servicio 12 Horas 07.00 A 19.00 Sin Arma	Acceso Semisótano Corte Suprema	1	0	0
17	Lunes A Viernes Servicio 12 Horas 07.00 A 19.00 Sin Arma	Acceso Semisótano Corte Constitucional	1	0	0
18	Lunes A Viernes Servicio 12 Horas 07.00 A 19.00 Sin Arma	Acceso Semisótano Consejo Superior	1	0	1
19	Lunes A Viernes Servicio 12 Horas 07.00 A 19.00 Sin Arma	Acceso Semisótano Consejo de Estado	1	0	0
	PALACIO DE JUSTICIA DE BOGOTA - TOTAL SERVICIOS		19	1	10
ESCUELA JUDICIAL RODRIGO LARA BONILLA					
1	Lunes A Domingo Servicio 24 Horas Con Arma	Control ingreso 2 y 4 piso	2	2	2
	ESC. JUDICIAL RODRIGO LARA BONILLA - TOTAL SERVICIOS		2	2	2
SEDE CASUR					
1	Lunes A Viernes Servicio 10H De 08.00 A 18.00 Sin Arma	Control Ingreso 1 piso	1	0	0
2	Lunes A Domingo Servicio 24 H Con Sin Arma	Control Ingreso 7 piso	1	1	1
3	Lunes A Domingo Servicio 24H Con Arma	Control Ingreso 3 piso	1	1	1

Hoja No. 22 Anexo Técnico

SEDE CASUR - TOTAL SERVICIOS			3	2	2
Sede Anexa					
1	Lunes A Viernes Servicio 12 HDe 06.00 A 18.00 Sin Arma	control ingreso 1 piso	1	0	0
2	Lunes A Domingo Servicio 24 H Con Arma	Control Ingreso personal ypaquetes	1	1	1
EDIFICIO SEDE ANEXA - TOTAL SERVICIOS			2	1	1
EDIFICIO VIRREY SOLÍS II					
1	Lunes A Domingo Servicio 24 Horas Con Arma	Piso 3 control ingreso oficinas	1	1	1
2	Lunes A Viernes 12 H De 06.00 A 18.00 Horas Sin Arma	Piso 4 control ingreso oficinas	1	0	0
EDIFICIO VIRREY SOLÍS - TOTAL SERVICIOS			2	1	1
EDIFICIO EL AMERICANO					
1	Lunes A Domingo Servicio 24 Horas Con Arma	Recepción	1	0	0
2	Lunes A Viernes 12 H De 06.00 A 18.00 Horas Sin Arma	Control de ingreso y revistas	1	1	1
EDIFICIO EL AMERICANO - TOTAL SERVICIOS			2	1	1
EDIFICIO CALLE 64					
1	Lunes A Domingo Servicio 24 Horas Con Arma	Entrada principal y recorrido	1	1	1
EDIFICIO CALLE 64 - CRA 9 - TOTAL SERVICIOS			1	1	1
ALMACENES GENERALES E INVENTARIOS					
1	Lunes A Domingo Servicio 24 Horas Con Arma	Porterías	2	2	2
ALMACÉN GENERAL E INVENTARIOS - TOTAL SERVICIOS			2	2	2
DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL					
1	Lunes A Domingo Servicio 24 Horas Con Arma	Recepción y recorridos	1	1	1
DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL TOTAL			1	1	1
EDIFICIO BANCO DE CRÉDITO					
1	Lunes A Domingo Servicio 24 Horas Con Arma	Parqueadero-Portería Cra. 6	1	1	1
2	Lunes A Viernes 12 H De 06.00 A 18.00 Horas Sin Arma	Recepción Cra. 7 Medios Tecnológicos - CC TV	2	1	2
3	Lunes A Viernes Servicio 12 H Con Arma Lunes A Viernes Nocturno	Portería Cra. 7 (entrada principal)	1	1	1
4	24 H Fines De Semana Y Festivos	Portería Cra. 7 (entrada principal)	1	1	1
5	LUNES A VIERNES SERVICIO 12H DE 06:00 A 18: 00 H (Con Canino)	Apoyo Canino (Parqueadero Cra. 7 de 7-9 am, portería Cra. 7 y Correspondencia)	1	0	1
EDIFICIO BANCO DE CREDITO - TOTAL SERVICIOS			6	4	6
TORRE D - EDIFICIO AFORADOS					
1	De lunes a domingo CON ARMA Servicio 24 horas	Edificios aforados, cámaras	1	1	1
2	De lunes a domingo CON ARMA Servicio 24 horas	Portería Manejo y control puerta vehicular y barrera antiterrorismo.	1	1	1
3	De lunes a domingo CON ARMA Servicio 24 horas	Edificios aforados, portería, Arco detector, máquina de rallos X y molinete	1	1	1
4	De lunes a viernes SIN ARMA De las 6:00 a las 18:00 horas (12 hrs)	dificio Aforados Calle 73 Acceso de sótano	1	0	0
5	De lunes a viernes SIN ARMA De las 6:00 a las 18:00 horas (12 hrs)	Edificios aforados, portería, Arco detector, máquina de rallos X y molinete	1	0	0
6	De lunes a viernes CON CANINO SIN de las 6:00 a las 18:00 ARMA (12 hrs)	Edificios aforados canino	1	0	0
7	De lunes a viernes SIN ARMA De las 6:00 a las 18:00 horas (12 hrs)	Edificios Aforados piso 2 y 3 recorrido	1	0	0
8	De lunes a viernes SIN ARMA De las 6:00 a las 18:00 horas (12 hrs)	Edificios Aforados piso 4 y 5 recorrido	1	0	0
9	De lunes a viernes SIN ARMA De las 6:00 a las 18:00 horas (12 hrs)	Edificios Aforados piso 6	1	0	0
10	De lunes a viernes SIN ARMA De las 6:00 a las 18:00 horas (12 hrs)	Edificios Aforados piso 7	1	0	0
11	De lunes a viernes SIN ARMA De	Edificios Aforados piso	1	0	0

Hoja No. 23 Anexo Técnico

	las 6:00 a las 18:00 horas (12 hrs)	8			
12	De lunes a viernes SIN ARMA De las 6:00 a las 18:00 horas (12 hrs)	Edificios Aforados piso 9 y 10 recorrido	1	0	0
EDIFICIO AFORADOS- TOTAL SERVICIOS			12	3	3
CALLE 73 TORRE B					
1	De lunes a viernes SIN ARMA De las 6:00 a las 18:00 horas (12 hrs)	Recepción	1	0	0
2	De Lunes a Viernes SIN ARMAS De las 6:00 a las 22:00 (16 hrs)	Recepción y recorrido	1	0	0
CALLE 73 TORRE B - TOTAL SERVICIOS			2	0	0
EDIFICIO AKL					
1	De lunes a domingo CON ARMA Servicio 24 horas	Recepción primer piso y recorrido	1	1	1
2	De lunes a viernes SIN ARMA De las 6:00 a las 18:00 horas (12 hrs)	Recepción primer piso	1	0	0
EDIFICIO AKL - TOTAL SERVICIOS			2	1	1
SEDE ZIPAQUIRA					
1	De lunes a domingo CON ARMA Servicio 24 horas	Control de entrada y recorridos	1	1	1
SEDE ZIPAQUIRA - TOTAL SERVICIOS			1	1	1
PARQUEADERO					
1	De lunes a domingo CON ARMA Servicio 24 horas	Bodega general entrada recorrido	1	1	1
PARQUEADERO - TOTAL SERVICIOS			1	1	1
TOTAL SERVICIOS SEDES			58	22	33

ANEXO 1

FUNCIONES DEL VIGILANTE

- La entrega y/o recibo del puesto de trabajo se debe realizar al menos con 15 minutos de anticipación al inicio del turno.
- Al recibir y entregar el puesto se debe hacer un recorrido general por las instalaciones o área asignada, verificando el estado del Lobby, hall y áreas sociales y recreativas, puertas, vehículos, depósitos, cuartos eléctricos, contadores de servicios públicos, áreas comunes, parqueaderos internos y externos, correspondencia.
- Para lo cual se deberá llevar un libro de minuta, el cual acredite que se hizo la respectiva verificación con la firma del personal saliente y del que recibe avalando lo que está allí plasmado, consignando también novedades y consignas.
- Informar inmediatamente cualquier irregularidad encontrada antes de recibir su puesto, así como informar al supervisor de seguridad y central de comunicaciones la observancia de daños estructurales que perciba durante el recorrido al previo al relevo del puesto y relacionarlos en el libro de control y/o minuta.
- Se debe comprobar que estén todos los elementos del puesto y en buen estado, así como el armamento, libro de minutas debidamente diligenciado, lapicero, citófono, medio móvil de comunicación, detector de metales, exclusiva, espejos cóncavos y/o cualquier elemento que sea de apoyo para el servicio de vigilancia y seguridad.
- Supervisar y operar manualmente los mecanismos de control que permiten la salida de los funcionarios o visitantes.
- Los recorridos al perímetro deben ser constantes y dejar registro en el libro de minuta.
- Mantener activas las botoneras de control vehicular hasta constatar quien sale en el vehículo si aplica en puesto.
- Informar al Supervisor o Sala de control sobre cualquier duda o anomalías que se presente en ese puesto.
- No permitir ingreso o salida de sin estar debidamente autorizados.
- Verificar la autorización de salida de elementos y documentos pertenecientes a las corporaciones.
- Exigir a todos los empleados que porten su carné de acuerdo al instructivo entregado.
- exigir que las tarjetas sean utilizadas de forma personal e intransferible.

- A los empleados con acompañantes o visitantes, indicarles que estos deben ingresar por las esclusas y por ningún motivo permitirles el acceso por esta área
- Los empleados que no presenten su respectivo carné deben dirigirse a la División de Seguridad para gestionar una autorización por escrito o facilitarle una tarjeta provisional, de acuerdo a disponibilidad o criterio del Supervisor de Turno.
- Cuando se requiera el paso de archivos voluminosos, informara a la Sala de Control para dar apertura a los accesos para personas con discapacidad.
- No permitir que los empleados salten o pasen por debajo de los molinetes contraviniendo las normas de seguridad.
- No permitir el uso de puertas y portillos por personas que no sean discapacitadas.
- Utilizar correcta y oportunamente el intercomunicador del puesto cuando la situación así lo exija.
- No permitir el ingreso de particulares o visitantes por este sector, a excepción de aquellos personajes o miembros nacionales e internacionales que tengan cita con los señores Magistrados.
- Permitir el ingreso de personal del INPEC solo con armas cortas cuando traigan detenidos requeridos para diligencia judicial, previa autorización de la División de seguridad.
- Restringir el ingreso de esquemas de seguridad que acompañen a personalidades que no pertenezcan a las corporaciones.
- No permitir el ingreso de armas excepto a los esquemas de los magistrados y a al personal de la fiscalía y del INPEC que custodien detenido

MANEJADOR CANINO

- Controlar, registrar y responder por la entrada y salida de bienes, así como realizar la revisión de bolsos y paquetes de todo el personal (funcionarios, contratistas y visitantes) que ingresen o salgan de las instalaciones.
- Velar por que la unidad canina cuente entre otros con guacal para sus desplazamientos, collar de ahogo, bozal cuando las circunstancias lo requieran, canil, trailla, alimento y bebida.
- Establecer en coordinación con el supervisor del contrato las jornadas de trabajo de los caninos que no podrá exceder de seis (06) horas diarias para la especialidad de olfato (Búsqueda de explosivos, narcóticos u otras sustancias) con rotación de caninos cada dos (02) horas por dos (02) horas de descanso.
- velar por que la unidad canina reciba los servicios médicos veterinarios periódicamente y en caso de enfermedad o accidente.
- Llevar el control de las constancias que debe realizar la empresa de vigilancia cuando haya lugar a la utilización de otro canino por enfermedad o accidente del asignado a cada puesto de trabajo
- Cumplir a cabalidad con los turnos señalados.
- Tomar los cursos de reentrenamiento junto con el canino en todos los ejercicios básicos de defensa controlada durante un lapso de diez (10) días y como mínimo cada cuatro (4) meses
- Mantener excelente presentación personal con los uniformes exigidos según las normas vigentes.
- Las demás que le sean asignadas por el contratista y que por la naturaleza del servicio se requieran
- Deben proveer los respectivos caniles en cada sede, así el canino no pernocte en horas de la noche garantizando que el lugar donde descansa en el día sea apto para la tranquilidad y salud del canino.

ACCESO FUNCIONARIOS

- Operar las máquinas de rayos X, constatando el contenido y revisando de forma

manual si existe duda.

- Constatar que la persona que entra efectivamente es funcionario del Palacio de Justicia.
- Exigir a todos los empleados que porten su tarjeta de aproximación, de acuerdo a lo indicado por la División de Seguridad del Palacio de Justicia.
- Orientar al empleado o funcionario para que utilice correctamente la tarjeta de aproximación al acercarlo a la lectora y se active el molinete que le permite el acceso.
- Verificar que las tarjetas sean utilizadas personal e intransferiblemente
- Remitir a los empleados que no presenten su respectiva tarjeta a la Sala de Control para expedir un permiso único por un día.
- Evitar que las personas puedan saltarse el molinete de entrada o salida.
- Prohibir el ingreso de visitantes a las dependencias por este sitio, excepto si va acompañado por un funcionario y esta firma el libro de responsabilidad de ingreso.
- Impedir el ingreso de objetos contundentes como varillas, cadenas, etc. Cualquier elemento que pueda ser empleado como arma y no tenga justificación.
- Negar el ingreso de mercancías para la venta dentro de las instalaciones del Palacio de Justicia

FUNCIONES DE LAS OPERADORAS DE LAS ESCLUSAS

- Es un puesto de control de visitas a las áreas restringidas de las corporaciones está asignado a operadoras femeninas quienes asumen funciones de recepcionistas utilizando una remota sistematizada donde se registra la información de los visitantes
- Atender el ingreso de visitantes observando las normas de cortesía respeto y consideración, sin descuidar las funciones de seguridad
- Anunciar telefónicamente al despacho todas las personas que requieran visitar al empleado o Magistrado de la Corporación.
- Autorizado el ingreso del visitante identificará en el sistema, quien autorizo y solicitará al visitante los datos requeridos por el sistema para asignarle la respectiva tarjeta magnética.
- Exigir la devolución de las tarjetas de aproximación suministradas a visitantes, una vez cumplida la visita.
- No se permitirá el ingreso de personas hasta tanto no se haya recibido la confirmación de la dependencia a visitar.
- En el área de acceso solo deberá permanecer la operadora, con el fin de prestar una mejor atención y ejercer un efectivo control de seguridad al ingreso a cada Corporación.
- No permitir el ingreso de vendedores de elementos o servicios, excepto las autorizaciones que la presidencia de la respectiva corporación efectúe por escrito.
- No permitir el ingreso de personas para recibir o efectuar llamadas telefónicas o desarrollar actividades que distraigan o afecten sus funciones
- No consumir bebidas ni comidas dentro de la esclusa, pueden averiar los equipos electrónicos y afectan la imagen del servicio prestado.
- Si a las 18:50 horas permanecen visitantes en las dependencias, tomara contacto telefónicamente con los despachos para que las tarjetas de aproximación sean devueltas. En caso de continuar la visita un funcionario de la oficina visitada se responsabilizará de la permanencia de esta persona.
- Suministrar al visitante el formato de control complementario de visita el cual debe ser diligenciado por el funcionario o empleado visitado y recibirlo al término de la visita

- Al finalizar el turno laboral, debe presentar y entregar a la sala de control los formatos de constancias de visitas registradas durante el día
- El documento que suministren los visitantes debe ser confrontado con la cédula de ciudadanía.
- Cualquier novedad que se presente informar a la Sala de Control.
- Cuando realice relevos, informar a quien entrega todas las consignas y novedades que se presenten.
- Informar a la sala de control cualquier anomalía que se presente con el sistema, las novedades con los visitantes y empleados.
- Controlar que los funcionarios no ingresen o salgan por este sector a excepción de los Magistrados Titulares y personal autorizado.

FILTROS DE ACCESO DE VISITANTES A CORTES Y CONSEJOS

OPERADOR MAQUINA DE RAYOS X

- Este puesto corresponde al acceso general de público usuario del servicio de Administración de Justicia, demanda del guarda de seguridad privada tener una disposición y dominio absoluto de la operación de las máquinas de inspección de rayos x, en aras de prevenir el ingreso de armas, explosivos u objetos que puedan tener riesgo contra los visitantes, funcionarios o instalaciones de las Altas Cortes.
- Su función está dirigida a la inspección de paquetes, maletines, carteras y demás elementos de mano que porte la persona que ingrese al Palacio de Justicia por este sector con la utilización de la máquina de rayos X.
- efectuará un análisis pormenorizado de la visualización del elemento en el monitor en procura de detectar objetos sospechosos, de los cuales informará inmediatamente a la policía destacada en el lugar, para recibir el respectivo apoyo y desarrollar los procedimientos establecidos por esa institución.
- Controlará que los visitantes pasen por el arco detector de metales sin equipos electrónicos, elementos metálicos u otros que activen la señal acústica a excepción de mujeres embarazadas o personas que utilicen marcapasos.
- Si el arco emite la señal auditiva se solicita a la persona ingrese nuevamente, en caso de persistir la señal, la Policía efectuará la requisa manual.
- Evitará el ingreso de vendedores ocasionales, lustradores de calzado y demás personas que no justifiquen su presencia en estas dependencias con el apoyo de la Policía o el Supervisor de Turno.
- Los empleados que ingresen por este filtro tendrán el mismo trato de los particulares en cuanto a requisa y normas de seguridad.
- Debe entregar los elementos olvidados por las personas que ingresen por el filtro en la oficina de seguridad con acta.
- Informar a la sala de control cualquier anomalía que se presente con el sistema, las novedades con los visitantes y empleados.
- Se debe cumplir con lo establecido en la resolución 482 de 2018

VIGILANTE SEGURIDAD PRIVADA ACCESO A CORPORACIONES (Filtro)

- Conocer y dar la información sobre el procedimiento para ingresar al Palacio de Justicia por medio de los elementos de seguridad dispuestos en el lugar.
- Indagar al visitante la dirección a seguir de acuerdo al lugar requerido.
- Suministrar información de actos o personas a la Policía.
- Cerrar el ingreso al público después de las 17:00 horas.
- Cerrar el ingreso a los visitantes después de las 18:00 horas.
- Controlar la salida hasta las 19:00 horas con el fin de evitar hurtos de documentación y elementos de los despachos.
- Negar el ingreso de vendedores ocasionales, lustradores de calzado y demás personas que no justifiquen su presencia en estas dependencias, apoyados por la Policía Nacional y el supervisor de seguridad del Palacio de Justicia.
- Negar el ingreso y salida de funcionarios y empleados quienes deben dirigirse por la carrera octava como está dispuesta.

ANEXO 2

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 356 de 1994 y Decreto 2974 de 1997, artículo 4º, Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada - los SVSP se derivan las siguientes prohibiciones y deberes los funcionarios de vigilancia

LAS PROHIBICIONES DEL VIGILANTE

- No debe divulgar o suministrar información sobre los funcionarios del consejo superior de la judicatura.
- No debe hacer favores, ni actividades que no sean estrictamente del servicio.
- No debe guardar paquetes de visitantes o personas extrañas, cualquiera que sea su contenido.
- Les está prohibido el consumo de licores o de sustancias sicotrópicas durante el ejercicio de sus funciones, así como la realización de actos de cualquier clase que puedan menoscabar la confianza que el usuario deposita en el servicio
- Prohibido Utilizar celulares o medios electrónicos que impida la correcta prestación del servicio o si quiera distraerlos, para lo cual al tercer llamado de atención o queja interpuesta por algún residente se deberán reunir un representante de la empresa y el supervisor del contrato para tomar una decisión sobre dicha situación.
- No entregue el puesto a su compañero si este llega en estado de embriaguez o con síntomas de haber ingerido licor, En este caso debe informar de inmediato a la empresa

LOS DEBERES DEL VIGILANTE

- El personal de vigilancia debe tener una excelente presentación personal, un trato respetuoso, amable y cordial. Así mismo, debe estar familiarizado con las dependencias, su localización para orientar al usuario.
- Respetar los derechos fundamentales y libertades de la comunidad, absteniéndose de asumir conductas reservadas a la fuerza pública.
- Contribuir a la prevención del delito, reduciendo las oportunidades para la actividad criminal y desalentando la acción de los criminales, en colaboración con las autoridades competentes.
- Asumir actitudes disuasivas o de alerta, cuando observen la comisión de actos delictivos en los alrededores del lugar donde están prestando sus servicios, dando aviso inmediato a la autoridad, de manera que pueda impedirse o disminuir sus

- El personal integrante de los servicios de vigilancia y seguridad privada que tengan conocimiento de la comisión de hechos punible durante su servicio o fuera de él, deberá informar de inmediato a la autoridad competente y prestar toda la colaboración que requieran las autoridades.
- Prestar apoyo cuando lo soliciten las autoridades, con el fin de atender casos de calamidad pública. Los demás establecidos en la normatividad vigente

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contrato resultante del presente proceso, se presentan de manera general en este documento y se extienden en los documentos Anexos y la propuesta del contratista resultante.

1. Prestar el servicio de vigilancia con el personal calificado y entrenado, con los equipos, elementos y demás necesidades técnicas requeridas por la entidad, acatando estrictamente los requerimientos contenidos en el pliego de condiciones, anexos técnicos del pliego de condiciones y estudio previo, propuesta y las disposiciones contenidas en el presente documento.
2. Contar con todo el equipo requerido y ofrecido en la propuesta que dio origen al contrato, en condiciones óptimas de servicio, es decir, que cumplan con las especificaciones consignadas en las obligaciones del contratista y en los anexos técnicos del estudio previo.
3. Dar estricto cumplimiento a las disposiciones que rigen la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, de acuerdo con lo previsto en el Decretos N° 356 de 1994, 2187 de 2001, 4950 de 2007, y en particular, las resoluciones N° 2852 de 2006, 224 de 2008, Circulas Externa N° 01 y 014 de 2008 y demás disposiciones que las adicionen, modifiquen o complementen.
4. Suministrar los equipos básicos incluidos en la propuesta, en los sitios definidos por la Nación - Consejo Superior de la Judicatura, a partir de la fecha de inicio del contrato. En caso de requerir ajustes en la cantidad de equipos a suministrar por el contratista, ésta deberá ser previamente evaluada con el supervisor del contrato y deberá efectuarse el ajuste a las condiciones pactadas, mediante la suscripción del documento modificadorio por las partes.
5. Mantener permanentemente en perfecto funcionamiento los medios tecnológicos a través del mantenimiento preventivo y/o correctivo de los mismos.
6. Mantener vigentes los salvoconductos o permisos de porte o tenencia de cada una de las armas utilizadas en la ejecución del contrato, así como las licencias respectivas.
7. Responder directamente por la totalidad de los daños y demás reclamaciones que se originen por el personal de Vigilancia o la deficiente prestación del servicio y por cualquier pérdida o sustracción de bienes que ocurra dentro de las áreas sometidas a su control y vigilancia.
8. Permitir la entrada y salida de personas, movimientos de inventarios o de bienes, sólo cuando medie autorización escrita de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura y dejar prueba escrita de ello.
9. Mantener, durante la ejecución del contrato, las vigencias de las garantías, de la licencia de funcionamiento, de la licencia para operar las frecuencias radioeléctricas, así como de los demás documentos legalmente exigibles.
10. Conservar los archivos, consignas, libros, cuadernos de minuta, bitacoras y demás documentos relativos a la ejecución del contrato por un término no inferior a cinco (5) años después de finalizado el contrato y dejar copia a la Nación - Consejo Superior de la Judicatura.
11. Asistir a las reuniones a las que sea convocado por el supervisor del contrato.
12. Atender las recomendaciones y orientaciones efectuadas por el supervisor del contrato, encaminadas a la correcta y eficiente ejecución del mismo y efectuar los

cambios y las observaciones que se determinen durante los controles y la supervisión del contrato.

13. Cumplir oportunamente con el pago de los salarios, aportes de seguridad social, prestaciones sociales, aportes parafiscales, horas extra, dominicales, festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás costos derivados de la relación laboral con el personal que cumple las labores objeto del contrato y con todo su personal, conforme lo establecen las reglamentaciones laborales vigentes en Colombia, aportar mensualmente un certificado suscrito por su representante legal en el cual manifieste que el contratista se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales.
14. Presentar las facturas, y los demás documentos de control, al supervisor del contrato para verificar la ejecución del mismo y proceder al trámite de legalización y pago.
15. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
16. Entregar al supervisor, durante la ejecución del contrato y al finalizar, informes que permitan verificar su ejecución
17. Disponer del personal capacitado para operar los equipos de seguridad en los respectivos lugares, en concordancia con el Artículo 30 del Decreto 2187 de 2001 o el que lo adicione, modifique o complemente. Este requisito será verificado por el supervisor del contrato, o por quien éste designe, en el momento de la ejecución del mismo.
18. Supervisar permanentemente (por lo menos dos recorridos diarios, uno diurno y uno nocturno) al personal que preste el servicio, mediante visitas que se efectuarán en horarios definidos por el contratista (día y noche), de lo cual deberá dejar constancia escrita en las minutas y/o bitácoras de cada puesto. Adicionalmente, deberán realizarse visitas no programadas y visitas del personal directivo a las instalaciones del Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y donde se ejecute el objeto de la contratación y dejar constancia escrita.
19. Disponer, durante la ejecución del contrato, de los vigilantes, manejadores, supervisores y coordinador, requeridos en el presente estudio y contar con el personal necesario para que reemplace a cada uno de ellos durante sus ausencias.
20. Dotar de uniforme con logo de la empresa, calzado, radio y equipos apropiados al personal de vigilancia para la prestación del servicio, de conformidad con las normas vigentes y lo señalado en el presente estudio, de lo cual deberán dejar constancia escrita.
21. Prestar entrenamiento y capacitación sobre labores de vigilancia y seguridad relacionadas con artefactos y demás elementos explosivos, "modus operandi" de la delincuencia, y manejo de equipos de comunicación, que debe realizar el vigilante, según instrucciones del supervisor designado por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, las cuales deben permanecer por escrito y cumplirse estrictamente.
22. Reportar por escrito todo cambio de personal que se efectúe durante la ejecución del contrato.
23. Tomar las provisiones que sean necesarias para garantizar la seguridad industrial, ocupacional y salud en el trabajo del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. El personal que realice trabajos específicos,

debe contar con las capacitaciones y/o certificaciones que lo acrediten como apto para desempeñar la labor requerida. Lo anterior en cumplimiento con estipulado en el Artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015.

24. Vincular, para la ejecución del contrato, personal idóneo y capacitado, cumpliendo con las normas vigentes, utilizando procedimientos de selección que garanticen la correcta prestación del servicio, con el análisis previo de los antecedentes judiciales respectivos del personal. El personal vinculado deberá portar el carné que lo acredite, el cual deberá contar como mínimo con el nombre, documento de identificación, fotografía, RH, y el cargo que desempeña
25. Durante la ejecución del contrato los caninos deben mantener salud óptima y excelente presentación. En caso de requerirse el cambio del mismo deberá reemplazarlo por un canino de igual o mayores calidades que la presentada en la oferta, previa aprobación por parte del supervisor, quien deberá verificar el cumplimiento de las condiciones señaladas. Igualmente deben los caninos contar con un programa de salud veterinaria, su registro y plan de vacunas, programa nutricional y aseo, así como los demás aspectos que garanticen bienestar y buen manejo en servicio y traslado.
26. Capacitar a su personal en temas específicos que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial requiera para mejorar el servicio.
27. Pagar los salarios y prestaciones sociales en forma oportuna a todo el personal que utilice en la ejecución del contrato, y en general, dar estricto cumplimiento a todas las obligaciones frente a los aportes al Sistema Integral de Salud, riesgos laborales, pensiones y parafiscales, derivadas de la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
 - a. Nota: El no cumplimiento de esta obligación, entendido como no atención de los niveles de servicio, genera el descuento inmediato del dos por ciento (2%) del valor total de la factura del mes en el que ocurra, de la unidad ejecutora o centro de costos que resulte afectado.
28. Presentar al supervisor del contrato copia de los carnets expedidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para el coordinador, los supervisores y los vigilantes.
29. Mantener actualizados de forma permanente durante la ejecución del plazo contractual, los permisos, patentes, licencias, libros, registros, seguros y demás requisitos que legalmente son exigidos en el Decreto No. 356 de 1994 y demás normas que lo modifiquen, reglamenten o adicionen.
30. Emplear las armas de acuerdo con el uso autorizado en el respectivo permiso y abstenerse de emplear armamento no autorizado de acuerdo con la ley.
31. Atender durante las veinticuatro horas (24) horas del día y en forma oportuna e inmediata, las llamadas y señales de alerta y/o emergencia.
32. Disponer de una línea de comunicación directa para atender de forma inmediata, efectiva y permanente durante las 24 horas del día los requerimientos que la Nación – Consejo Superior de la Judicatura formule en lo referente a la prestación del servicio.
33. Contar con los protocolos de seguridad respecto de la información administrada por el personal utilizado en la prestación del servicio, y presentarlos al personal
34. Dar cumplimiento a la normatividad en seguridad y salud en el trabajo, del personal que se utilice en la ejecución del contrato. (Decreto 1072 de 2015)

35. Entregar a la Entidad un estudio y análisis de vulnerabilidad que le permita ajustar los horarios, condiciones de operación existentes y determinar si los medios tecnológicos existentes y/o contratados se ajustan a la necesidad. El contratista debe elaborar y presentar, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al inicio de la prestación del servicio, el estudio de análisis y vulnerabilidades de las sedes de la Entidad.

Nota 1: La Entidad podrá realizar modificaciones al contrato con base en los resultados del estudio de análisis y vulnerabilidades entregado por el contratista

Nota 2: La no atención de los niveles de servicio por parte del contratista que se generen respecto de las obligaciones que se establecen más adelante, causará el descuento inmediato del 2%, por cada día de no cumplimiento, del valor total de la factura de la sede afectada respecto del mes en el que éste ocurrió. Se considera no atención de los niveles de servicio:

1. No suministrar el relevo en caso de ausencia con o sin justa causa del personal asignado para el contrato, por lo cual se debe contar con personal suficiente en la programación de los turnos, con el mismo perfil y la capacitación.
2. No atender de forma inmediata las solicitudes de cambios de personal, que por deficiencia o inconveniencia solicite la Entidad por intermedio del supervisor, o realizar los cambios de forma unilateral por parte de la empresa de seguridad generando riesgos en la seguridad de las instalaciones.
3. No solicitar a la Entidad autorización por escrito para el retiro temporal o definitivo del personal que se encuentra prestando el servicio de vigilancia y seguridad privada. En caso que el retiro sea voluntario, el contratista debe presentar a la Entidad el documento por escrito notificando la razón por la cual el personal solicita su retiro.

NOTA 3: El personal que el CONTRATISTA ocupe en la ejecución del contrato no tendrá ninguna vinculación laboral, civil o comercial con la Nación - Consejo Superior de la Judicatura. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del CONTRATISTA.

NOTA 4. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN- Con la suscripción del contrato el CONTRATISTA se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente, entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011.

NOTA 5. El incumplimiento del CONTRATISTA de las obligaciones relacionadas con el pago de los salarios y prestaciones sociales en forma oportuna a todo el personal que utilice en la ejecución del contrato y, en general, el dar estricto cumplimiento a la totalidad de obligaciones con el sistema integral de seguridad social y parafiscales con sus empleados, podrá generar imposición de multas sucesivas, la afectación de la garantía única en los amparos de cumplimiento y de salarios y prestaciones.